

DERECHOS HUMANOS Y LA TRATA DE PERSONAS: CASO DE LA FRONTERA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO

Melissa Irene Maldonado Torres¹

Estado del Arte

La trata de personas, una industria global valorada en 32 mil millones de dólares, es la explotación de una persona mediante el uso de la fuerza, fraude o coerción y se considera un acto criminal y una violación de los Derechos Humanos que está sucediendo a nivel mundial (United Nations Office on Drugs and Crime, 2012). Los elementos de fuerza, fraude o coerción son vitales para la identificación de una víctima de la trata de personas, como los traficantes reclutan y mantienen a las víctimas mediante el uso de violencia, amenazas, falsas promesas, servidumbre por deudas y otros métodos de manipulación y control con el fin de explotarlas (“Fact Sheet: Human Trafficking (English)”). Una persona no se considera una víctima si son activamente involucrados en las hazañas de su propia voluntad. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) actualmente reconoce cinco formas de explotación de la trata de personas a nivel mundial: explotación sexual, explotación laboral, tráfico de bebés, extracción de órganos, reclutamiento y explotación de los niños soldados. Aunque las estimaciones de la ONU calculan que 2.5 millones de hombres, mujeres y niños de 127 países son víctimas de la trata en 137 países cada año, estas cifras se centran específicamente en las víctimas de la trata sexual o laboral como el comercio sexual y la explotación laboral son las dos formas más frecuentes de la trata de personas en todo el mundo (“Factsheet on Human Trafficking”). En Estados Unidos y México, las leyes contra la trata de personas actualmente en vigor, monitoreadas y aplicadas por los gobiernos federales se centran sólo en la trata sexual y laboral y además distinguen entre las víctimas que son ciudadanos nacionales (trata doméstica) y los que son nacidos en el extranjero (trata internacional). Estados Unidos y México, entonces, reconocen a las víctimas domésticas de la trata laboral. Las víctimas interna-

¹ Doctora en Trabajo Social por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Houston y Directora de Investigaciones sobre la Trata de Personas de la Universidad de Austin, Texas.

cionales de la trata laboral, las víctimas domésticas de la trata sexual, y las víctimas internacionales de la trata sexual son explotadas en ambos países.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños de la ONU (United Nations General Assembly, 2000), la Ley para la Protección de Víctimas de la Trata en Estados Unidos —conocido como TVPA (Trafficking Victims Protection Act, 2000)— y la Ley General Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDMTP, 2012) definen y criminalizan como delito la trata de personas por la evidencia de fuerza, fraude o coerción. La ONU sigue convocando el debate sobre las mejores prácticas y, las prioridades sobre la trata de personas continúa, la TVPA ha sido reautorizada (reautorizaciones hechas en 2003, 2005, 2008, 2012) y modificada en cuatro ocasiones desde su creación, y la LGPSEDMTP se autorizó en el último año. Por lo tanto, a pesar del gran número de víctimas, las definiciones internacionales de la trata de personas y los esfuerzos para combatirla son relativamente nuevos y siguen en desarrollo.

Estados Unidos es ampliamente considerado como uno de los principales países de destino para víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, la mayoría de víctimas llega desde México (U. S. Department of State, 2013, p. 397). Se calcula que las víctimas internacionales de la trata en Estados Unidos han variado desde la inicial TVPA cuando primero sugirió 50,000 pero redujo el número a 18,000 luego regresó a 14,500 durante las reautorizaciones (Trafficking Victims Protection Act, 2000; U. S. Department of State, 2013). Según el Departamento de Estado (2013), sólo 0.4% del número asumido de las víctimas de la trata de personas en Estados Unidos están realmente identificadas. México es considerado tanto como un país fuente como destino de víctimas de la trata de personas.

Derechos Humanos, los flujos de población, y la frontera Estados Unidos-México

Varios retos para combatir la trata de personas en la frontera entre Estados Unidos y México están presentes en términos de los Derechos Humanos, las leyes de tráfico y migración, y el creciente fenómeno de la globalización. El crecimiento de la desigualdad económica, las modalidades de comercio internacional, el trabajo, así como las disparidades dentro y entre las dos naciones ayudan a alimentar las redes, mercados y economías criminales. Según

Kathryn Farr (2005), estos factores fortalecen, difunden la trata de personas a nivel mundial y la frontera Estados Unidos-México es uno de los principales ejemplos. La trata, los refugiados, la migración, el comercio y las políticas económicas han tenido pocas respuestas para combatir estas condiciones en la creciente globalización neoliberal de la frontera.

La frontera Estados Unidos-México tiene una historia profundamente sembrada de integración económica ocasionada por el movimiento de poblaciones —sea turístico, temporal, o debido a la migración. Sujeta a las fluctuaciones periódicas económicas y políticas, la economía estadounidense ha dependido en gran medida de la mano de obra mexicana en sus campos, fábricas y hogares, mientras que la economía mexicana ha dependido de Estados Unidos para la compra de sus productos y energía, los turistas estadounidenses, y la transmisión del dólar vía la migración cíclica o remesas de poblaciones mexicanas desplazados que trabajan en Estados Unidos. La trata de personas está floreciendo a lo largo de la frontera Estados Unidos-México a pesar de los esfuerzos de ambos lados de la frontera que intentan controlar sus territorios con las políticas de inmigración cada vez más restrictivas y la consecuente dependencia en coyotes y traficantes para ayudar a las poblaciones desplazadas y vulnerables buscando seguridad en otro lugar (Pécoud y Guchetenier, 2006, p. 70). Algunos expertos afirman que, en realidad, es por estas políticas migratorias restrictivas que criminalizan, específicamente, los esfuerzos del gobierno estadounidense de militarizar y controlar la frontera, que aumentan el florecimiento de la trata de personas entre los dos países (Pizarro, 2002; Pécoud y Guchetenier, 2006).

Los esfuerzos para vigilar la frontera pueden tener éxito e impedir a coyotes individuales, mientras las redes de la trata más organizados crecen y, a veces, reclutan a funcionarios corruptos en ambos lados de la frontera que comparten los beneficios. Al mismo tiempo, las empresas exigen trabajadores y jornaleros, pero sufren los efectos de las políticas migratorias punitivas a través de las redadas y pueden ignorar los aspectos ilícitos de los métodos de reclutamiento de traficantes que se presenten como fuentes laborales. Por lo tanto, las consecuencias no esperadas de estas políticas, se argumenta, podría favorecer a la demanda de la trata sexual y laboral de personas en la frontera Estados Unidos-México (Pécoud y Guchetenier, 2006).

Aunque la historia compartida y la interdependencia de la frontera siguen siendo las mismas, la sinergia de la relación ha cambiado en la etapa de la guerra contra el terrorismo después del 11 de septiembre de 2001. Las políticas migratorias restrictivas han fortalecido debido a las crisis eco-

nómicas en ambos países, las emergentes formas de nacionalismo estadounidense o la xenofobia, y la militarización de las fuerzas del orden cívico y el mantenimiento de la paz, como la policía municipal y la patrulla fronteriza.

Exacerbado por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el creciento movimiento y la restricción limitada del comercio con la criminalización y movimiento restringido de la mano de obra han aumentado las diversas modalidades de la migración irregular, o el desplazamiento de poblaciones fuera del reglamento de los flujos de la población en las fronteras (Ugarte, Zarate, y Farley, 2004). Políticas mal dirigidas, como la militarización de las fronteras, han puesto en peligro la seguridad de los migrantes y el aumento de los riesgos para los migrantes indocumentados, incluido la trata y la explotación. Sin embargo, es importante señalar que aunque la migración irregular o migrantes indocumentados, es arriesgado y voluntaria, no es en sí misma una violación de los Derechos Humanos. La interseccionalidad de muchos sistemas sociales, económicos, culturales y políticos que crean la criminalización del movimiento de las poblaciones puede implicar delitos sistemáticos y legales sobre el derecho humano básico de la migración, pero el acto de la migración irregular no en sí es una violación. Una vez que el mexicano o estadounidense, ya se trate de un ciudadano o migrante en uno u otro país, sea explotado o tráfico por la fuerza, fraude o coerción, el acto se convierte en una violación de los Derechos Humanos.

La trata de personas y frontera Estados Unidos-México

Del número estimado de víctimas internacionales de la trata en Estados Unidos, muchos son de México y América Central. Los Ángeles, California y Houston, Texas son hogares de la primera y la segunda mayor población de inmigrantes latinos, respectivamente, en Estados Unidos. Ambas ciudades se consideran como puertas de entrada a México y son reconocidas como centros para las redes latinas de la trata sexual en Estados Unidos (“Hotline Statistics”; “Residential Brothels”). La trata sexual internacional prospera en comunidades de inmigrantes porque los hombres prefieren comprar sexo a las mujeres de su patrimonio compartido o país de origen (Raymond & Hughes, 2001). Del mismo modo, muchas de esas comunidades de inmigrantes son latinas —tanto documentados como indocumentados— que están laborando en los campos agrícolas, obras de construcción, y los restaurantes. Por lo tanto, las prácticas, las políticas, y la relación entre la frontera Estados Unidos-México afectan en gran medida el potencial de la

trata internacional de latinas y latinos para la trata sexual y laboral en Estados Unidos.

El Informe Anual Acerca la Trata de Personas (TIP por sus siglas en inglés), hecho por el Departamento del Estado estadounidense utiliza un sistema de clasificación de los esfuerzos de los países para combatir la trata de personas en función de su adhesión a los estándares de la ley estadounidense contra la trata, la TVPA. Los países se clasifican ya como un país 1) fuente, lo que significa que sus habitantes se encuentran en mayor riesgo de ser víctimas de la trata a nivel internacional; 2) país de tránsito, que se considera un país donde las víctimas son movidas con el fin de llegar a la; 3) el país de destino, el que tienen la mayor demanda de víctimas (U. S. Department of State, 2013). Los países luego son clasificados en uno de los siguientes “niveles”: 1er Nivel, países que están haciendo el máximo esfuerzo combativo en el cumplimiento de la TVPA; 2o. Nivel, países que no han cumplido plenamente, pero han hecho esfuerzos o mejoras; Países 2o. Nivel-Vigiladas, son los mismos que los del 2o. Nivel, pero no han mostrado avances en el cumplimiento de la TVPA dentro de un período de dos años; y 3er Nivel, países que hacen poco o ningún esfuerzo para combatir la trata en su país de conformidad con la TVPA. Actualmente clasificado como 2o. Nivel, México se clasifica como país fuente, tránsito y destino de víctimas de la trata y es la mayor fuente de inmigrantes indocumentados que entran a Estados Unidos (U. S. Department of State, 2014). Estados Unidos, que se evalúa a sí mismo basado en su propia ley federal, ha sido clasificado como 1er Nivel por su propio Departamento de Estado.

Se estima que “una de cada cinco víctimas internacionales que son traficadas en Estados Unidos viene a través de Texas” (Office of the Attorney General of Texas, 2008, p. 10). También un tercio de las personas traficadas en Estados Unidos cada año provienen de América Latina, y que la mayor parte de ellos “entran a través de México” (U. S. Department of State, 2013, p. 397), mientras que la inmigración desde, América Central hacia Estados Unidos a través de México se ha incrementado en la última década (Alba, 2013). En concreto, las mujeres víctimas de la trata sexual son altamente vulnerables a lo largo de la frontera Estados Unidos-México en el lado mexicano, debido a las altas tasas de desempleo, miles de turistas estadounidenses que entran a México cada año con el propósito de la compra de sexo (en las zonas rojas populares de Tijuana y Ciudad Juárez), y el aumento de la violencia en la frontera (Ugarte, Zarate, y Farley, 2004).

Desde que el gobierno mexicano implementó la guerra contra el narco en 2006, se estima que 50,000 personas han muerto mientras que la violencia en México ha alcanzado niveles de crisis (Taylor, 2012) y la inciden-

cia de la trata de personas en México ha aumentado a medida que los cárteles se han involucrado, además de su tráfico ya lucrativo de drogas y armas por el contrabando de inmigrantes. Por eso los riesgos para los inmigrantes mexicanos y centroamericanos entrando a Estados Unidos por la frontera con México sigue aumentando como México y Centroamérica sufren de un estado de emergencia por la violencia (Alba, 2013). Desigualdades de género antiguos y profundamente arraigadas que afectan a las oportunidades de educación y empleo, junto con las políticas de inmigración cada vez más rígidas a lo largo de la frontera, y un Estado debilitado en México, sólo se exacerban estas vulnerabilidades que enfrentan los inmigrantes mexicanos (Risley, 2010).

Desde diciembre de 2012, los estados con mayor incidencia de la trata de personas en Estados Unidos son Texas y California, que han fluctuado regularmente entre los dos primeros lugares desde que el Centro Nacional de Recursos de la Trata de Personas (NHTRC, por sus siglas en inglés) publicó informes que analizan incidencia de la trata en 2009 (“Hotline Statistics”). La mayoría de las llamadas al NHTRC en ambos estados se hicieron en inglés (1,439 en Texas y 1,815 en California) y la segunda lengua más usada para llamadas fue el español (419 en Texas y 175 en California). De las llamadas totales de crisis, casos probables de la trata sexual fueron reportados tres veces más que la trata laboral. La mayoría de los casos de la trata sexual en ambos estados fueron abrumadoramente reportados como casos de proxenetas —o padrotes— en los que la víctima y sus actos sexuales fueron controlados y negociados por otra persona. Esto está sujeto a la percepción de la persona que llama. Sin embargo, tras los casos de proxenetas fueron los casos de las cantinas que son reconocidos como burdeles comerciales en comunidades latinas —en Estados Unidos, la mayoría emplean a mujeres indocumentadas y se adaptan a los hombres latinos (Fernández-Esquer y Agoff, 2012). El NHTRC clasifica esto como “una de las redes más comunes de la trata sexual internacional en Estados Unidos”, considerándolas “redes cerradas” sólo para hombres latinos como clientes donde las víctimas son casi siempre mujeres y niñas de América Latina (“Residential Brothels”). De los casos totales de la trata sexual en Texas y California, incluida la trata sexual doméstica, la segunda población más grande de las víctimas fue identificada en las redes latinas de trata sexual (internacional).

Según la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas que investiga cantinas, el mayor caso internacional de la trata sexual en Estados Unidos se hizo posible en Houston debido a las diferentes culturas y grupos étnicos representados en la ciudad y su proximidad a la frontera Estados Unidos-

México, factores que permiten que las víctimas de la trata internacional y sus traficantes se funden en la comunidad (“Trafficking in Texas”). Junto con la abundancia de medios de transporte para mover a las víctimas, como el Puerto de Houston, un aeropuerto internacional y uno nacional, varias compañías de autobuses, estaciones de tren y carreteras interestatales, el Departamento de Justicia estadounidense identificó la carretera I-10 como una de las principales rutas utilizadas por los traficantes en Estados Unidos, por lo que Houston se hace más vulnerable a esta plaga (“Trafficking in Texas”). Una de las razones por la que el Departamento de Justicia monitorea I-10 es su acceso a California, que refleja a Houston en términos de estas vulnerabilidades.

Prospectiva

El declive de la economía mexicana tras el TLCAN ocurre simultáneamente con la creciente demanda de trabajadores de bajos salarios en Estados Unidos (a pesar de alzas en las tasas de desempleo de Estados Unidos) ha alimentado tanto en la trata laboral como el aumento de las redadas en lugares de obra. La lucha económica sufrida en México y con sus vecinos centroamericanos provoca el desplazamiento de poblaciones y la migración irregular arriesgada. Los intentos de cruzar la frontera Estados Unidos-México en busca de la reunificación familiar, ambientes más seguros, o las oportunidades económicas suelen ocurrir a cualquier precio. Debido a las políticas de inmigración punitivas que lo dificultan, se hace inasequible, o casi imposible cruzar por su cuenta, ya sea legal o ilegal, los refugiados y los migrantes que buscan la ayuda de coyotes y se vuelven más vulnerables a los traficantes que fingen ser coyotes.

Una comprensión más clara y una definición distintiva de los sistemas económicos y políticos que afectan a la migración irregular y aumentan los riesgos de la trata de personas son necesarias para el desarrollo de un sistema de migración más amplio basado en los Derechos Humanos para la frontera Estados Unidos-México. Esfuerzos equivocados para combatir la trata de personas a través de las fronteras se han centrado en la correlación entre el contrabando de migrantes y la trata de personas, y se centran en el contrabando de migrantes como la causa de la trata de personas (Pizarro, 2002). Sin embargo, ambos son consecuencia de los sistemas políticos y económicos que promueven la globalización neoliberal que aumenta las tasas tanto de la migración irregular como de la trata y explotación de personas. Con el fin de combatir eficazmente el efecto, los esfuerzos contra

la trata deben desarrollarse más allá de los procesos punitivos y carcelarios y comenzar en la causa raíz. Las políticas actuales que no incluyen ningún esfuerzo para mejorar el desequilibrio económico entre Estados Unidos y México ya se ha demostrado que han aumentado la trata de personas en la frontera Estados Unidos-México como una consecuencia obviamente no esperada.

Las estrategias que podrían disminuir de manera efectiva los riesgos de la trata laboral a lo largo de la frontera Estados Unidos-México serían procesos mejorados que permitan el movimiento de la mano de obra, y el comercio, tales como los programas de trabajadores migrantes que permiten el acceso regulado a puestos de trabajo, la producción y los mercados para los que sufren los efectos de los tratados de comercio unilateral. El monitoreo de ambas partes, tales como la adhesión de trabajadores a las reglas y el cumplimiento de los empleadores o las industrias con los derechos de los trabajadores, debe reemplazar a la policía militarizada en las poblaciones desplazadas que contribuyen a las economías en ambos lados de la frontera. Aunque no es una solución completa para los sistemas económicos que contribuyen al florecimiento de la migración irregular y la trata de personas, sí aborda una gran parte de la causa de los problemas.

Del mismo modo, las políticas estadounidenses sobre las evaluaciones de los casos de refugiados y asilo deben ampliarse a fin de considerar la violencia criminal y la pérdida de tierras en México, los cuales son efectos de las políticas económicas. Estos factores contribuyen a la pérdida de la vivienda y la seguridad económica y social de las poblaciones y aumenta la migración irregular y la vulnerabilidad a la trata y explotación. La violencia criminal y organizada de México, en su punto más alto desde el inicio de la guerra contra el narco, no sólo afecta la paz y la seguridad de las comunidades, sino que permite el reclutamiento y la explotación de los niños como soldados, reconocido por la ONU y los Convenios de Ginebra como una forma de trata de personas sujeta a la protección de refugiados.

En Estados Unidos, la misión de la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales establece que la profesión de trabajo social mejora el bienestar humano y dedica “atención especial a las necesidades y el empoderamiento de las personas que son vulnerables, oprimidas, y que viven en la pobreza”. El trabajo social, como profesión, funciona dentro de las esferas conectadas por las infraestructuras locales y mundiales que afectan la vida cotidiana de la gente. Los temas emergentes son personales y políticos y los trabajadores sociales enfrentan en los ámbitos micro y macro. La trata de personas es un destrozo mundial que afecta a los más vulnerables de la población. Entre muchos asuntos, las víctimas son afectadas por la pobreza, la vio-

lencia, y las comunidades o familias rotas. La profesión de trabajo social se ha comprometido a la identificación de estos asuntos, la asistencia y el empoderamiento de las personas vulnerables, y abogar por la justicia. Como tal, es vital que los trabajadores sociales sean conscientes, entrenados, que conozcan la industria mundial de la trata de personas desde las perspectivas micro y macro, ya que la trata se alimenta de infraestructuras que violan los principios de la justicia social, los Derechos Humanos básicos y la dignidad.

Al trabajar con las víctimas en nivel micro, los trabajadores sociales que practican en contextos clínicos dentro de estas poblaciones vulnerables corren el riesgo de tener que identificar a una víctima potencial de trata de personas. Del mismo modo, esos practicantes pueden detectar las vulnerabilidades y trabajar en la prevención, haciendo clientes conscientes de los riesgos de la migración irregular, los puestos de trabajo a partir de fuentes no confiables, siendo cuidadoso de los visitantes en busca de nuevos romances, etcétera. Cuando las víctimas sean identificadas, o cuando se necesita ayudar a sobrevivientes de trata, los trabajadores sociales de nivel micro pueden proporcionar servicios sociales tales como referencias, asesoramiento postraumático, depresión, adicción, o una miríada de otros problemas de salud mental. Otras necesidades básicas que deben cumplirse también podrían poner a un trabajador social de micro en contacto con los sobrevivientes de la trata —beneficios públicos, como la vivienda, la alimentación, o la necesidad de atención médica o asistencia legal. Trabajadores sociales al nivel macro también son capaces de hacer frente a las infraestructuras y los problemas que afectan a las víctimas de la trata de personas. Trabajadores sociales políticos pueden analizar y consolidar las políticas que mejoran maneras de identificación de víctimas, la prevención, y un enfoque de la persecución de los traficantes centrado en las víctimas. El análisis de las cadenas y procesos de contratistas corporativos puede asegurar que las corporaciones sean responsables de sus prácticas laborales —tanto los abusos y derechos. Los trabajadores sociales también pueden contribuir a la necesidad de la investigación de los muchos temas y comunidades afectadas por la trata de personas. Cuantitativamente, la incidencia, prevalencia y correlaciones de identificación de las víctimas, junto con posibles factores de vulnerabilidad hace falta. Junto con estudios cualitativos sobre la experiencia de las víctimas en la situación de la trata y su rescate, se necesita una perspectiva culturalmente informada y centrada en las víctimas. Los trabajadores sociales involucrados en el activismo pueden trabajar para informar al público y los legisladores de la necesidad de centrarse en la trata de personas a través del cabildeo, mani-

festaciones públicas, y la organización comunitaria. Los trabajadores sociales micro y macro pueden mejorar la respuesta de la profesión de trabajo social a la trata de personas y a sus víctimas a través de la abogacía, el desarrollo y la evaluación de programas, la formación y la colaboración con diferentes organizaciones —de niveles local, nacional y mundial— y los órganos de gobiernos multilaterales al construir coaliciones y fortalecer las asociaciones que aborden eficazmente la trata de personas en todos los niveles.

En un mundo donde la globalización y la intervención multilateral están creciendo a un ritmo rápido, la paz y la seguridad de las comunidades y de los flujos de población deben ser consideradas como Derechos Humanos inalienables. No tener en cuenta a las personas o comunidades afectadas por las implementaciones y las consecuencias de la expansión global crea un silo maduro para la mercantilización de las personas que viven con estos procesos diariamente. Considerar su protección en el hogar y en el reasentamiento junto con el derecho a la migración les reconoce una gran parte que contribuye a la meta común de la comunidad mundial que estamos tratando de lograr.

Referencias

- Alba, F. (2013, April 24). México: The New Migration Narrative. Retrieved September 9, 2015, from <http://www.migrationpolicy.org/article/mexico-new-migration-narrative>
- FACT SHEET: HUMAN TRAFFICKING (English) (2012, August 2). Retrieved August 28, 2015, from <http://www.acf.hhs.gov/programs/orr/resource/fact-sheet-human-traffickinghuman-trafficking>
- Factsheet on Human Trafficking (n.d.). Retrieved August 28, 2015, from https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/UNVTF_fs_HT_EN.pdf ONUDD, 2012
- Farr, K. (2005). *Sex trafficking: The global market in women and children*. New York: Worth.
- Fernández-Esquer, M., & Agoff, M. (2012). Drinking and working in a cantina: Misrecognition and the threat of stigma. *Culture, Health & Sexuality*, 14(4), 407-420.
- Hotline Statistics (n.d.). Retrieved September 15, 2015, from <http://www.traffickingresourcecenter.org/states>
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de estos Delitos. Nueva Ley *DOF* 14-06-2012.

- Office of the Attorney General of Texas (2008). *The Texas Response to Human Trafficking*. Austin, TX. Report to the 81st Legislature.
- Pécoud, A., & Guchteneire, P. (2006). "International Migration, Border Controls and Human Rights: Assessing the Relevance of a Right to Mobility". *Journal of Borderlands Studies*, 21(1), 69-86.
- Raymond J. G., & Hughes D. M. (2001). *Sex trafficking of women in the United States: International and domestic trends*. Washington, D. C.: Coalition against Trafficking in Women.
- Residential Brothels (n.d.). Retrieved September 15, 2015, from <http://www.traffickingresourcecenter.org/sex-trafficking-venuesindustries/residential-brothels> NHTRC, 2012.
- Risley, A (2010). Sex Trafficking: The "Other" Crisis in Mexico? *The Latin Americanist*, 54(1), 99-117.
- Taylor, A. (2012, May 17). Mexico's Drug War: 50,000 Dead in 6 Years. Retrieved September 9, 2015, from <http://www.theatlantic.com/photo/2012/05/mexicos-drug-war-50000-dead-in-6-years/100299/>
- Trafficking in Texas (2015, April 30). Retrieved September 1, 2015, from https://www.tabc.state.tx.us/enforcement/trafficking_in_texas.asp
- Trafficking Victims Protection Act of 2000. PUBLIC LAW 106-386—OCT. 28, 2000.
- Ugarte, M., Zarate, L., & Farley, M. (2004). "Prostitution and Trafficking of Women and Children from Mexico to the United States". *Journal of Trauma Practice*, 2(3/4), 147-165.
- United Nations (2002). "Mission to the Border between Mexico and the United States of America." Report submitted by Ms. Gabriela Rodríguez Pizarro, Special Rapporteur on the human rights of migrants. Document No. E/CN.4/2003/85/Add.3. New York: United Nations, Office of the High Commissioner for Human Rights.
- United Nations General Assembly (2000). *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, Supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime*, 15 November.
- United Nations Office on Drugs and Crime (2012). *Global Report on Trafficking in Persons 2012* (United Nations publication, Sales No. E.13.IV.1).
- U. S. Department of State (2013). *Trafficking in persons report 2013*. Retrieved from, <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2013/index.htm>